

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO

Que la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, ha continuado ejecutando durante el presente año las actividades educativas que desde el año 1,982 ha realizado en el departamento de Alta Verapaz, la Asociación Salesiana de Don Bosco, bajo la Dirección General del Sacerdote Anthony Henry de Groot:

CONSIDERANDO

Que la creación de la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, otorga la facultad para que los establecimientos educativos que se benefician con la subvención económica que desde el año 1,986 les viene otorgando el Ministerio de Educación, puedan suscribir directamente los convenios respectivos, asumiendo dicha asociación, las obligaciones y responsabilidades pertinentes.

CONSIDERANDO

Que la referida subvención económica ha servido para ampliar la cobertura educativa del nivel primario en el departamento de Alta Verapaz, así como para cubrir el funcionamiento de los internados del Centro Don Bosco, ubicados en las aldeas Tzacanhá, Carchá, Alta Verapaz y Raxruhá, Chisec, Alta Verapaz, en los cuales actualmente se proporcionan estudios del ciclo básico y formación ocupacional en carpintería, soldadura, electricidad, sastrería y albañilería, a más de un mil doscientos (1,200) estudiantes indígenas de escasos recursos económicos que provienen de comunidades rurales donde prevalecen condiciones de vida de extrema pobreza.

CONSIDERANDO

Que se han tenido a la vista los documentos legales de la creación de la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, mediante la cual el Centro Particular Don Bosco (sus internados y escuelas rurales), ya cuentan con la personería jurídica para suscribir de manera directa convenios de subvención económica con el Ministerio de Educación, sin necesidad de utilizar la personería jurídica de la Asociación Salesiana de Don Bosco, congregación a la cual pertenece el Sacerdote Anthony Henry de Groot y la cual ha venido respaldando su obra educativa.

CONSIDERANDO

Que se ha tenido a la vista el CONVENIO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROGRAMAS Y CONVENIOS CON TERCEROS, de fecha 03 de Febrero de 2006, mediante el cual la Asociación Salesiana de Don Bosco otorga a la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, el derecho de suscribir convenios de subvención económica con el Ministerio de Educación, a partir del año dos mil seis.



RESOLUCIÓN DDE/CA No. 126 "A"-06
Cobán, A.V. mayo 03 del 2006

Página 2 de 3

CONSIDERANDO

Que esta Dirección califica de vital importancia para el cumplimiento de las metas del Ministerio de Educación, la firma del convenio de subvención económica para el presente año y los años venideros, entre el Ministerio de Educación y la Asociación Centro Don Bosco -ONG-.

POR TANTO

Con base a las facultades que le confiere los artículos 71, 72, 73 y 76 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Decreto No. 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto las resoluciones: No D.R.E.R.II/D.T.P.10-95, de fecha 03 de Mayo de 1,995, emitida por la ex Dirección Técnica de Educación Regional de la Región II Norte de Alta y Baja Verapaz; No. D.T.D.E. 057_97, de fecha 21 de agosto de 1,997, emitida por la Dirección Técnica Departamental de Educación de Alta Verapaz y DDE-CA-No. 126-06, de fecha 03 de Mayo de 2006, emitida por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Artículo 2º. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos educativos que ahora corresponden a la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, bajo la dirección Técnico-Administrativa del Licenciado Ángel Julián Ochaeta Berges:

- Sesenta y Siete (67) Escuelas Rurales Bilingües de Autogestión Don Bosco, del nivel primario, según listado adjunto, identificado como Anexo No. 1, así como el funcionamiento de las escuelas que por demanda de los padres de familia fueren creadas en el futuro.
- Centro Educativo Particular Don Bosco, ubicado en el Caserío Tzacanihá, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.
- Centro Educativo Particular Don Bosco, ubicado en el Parcelamiento Raxruhá, Chisec, Alta Verapaz.

Artículo 3º. Autorizar que se imparta en los centros educativos indicados en los incisos b) y c) del numeral anterior, el ciclo de educación básica y la carrera del ciclo diversificado de Bachillerato en Ciencias y Letras, en jornada matutina, de lunes a viernes, de acuerdo con los planes de estudios aprobados por el Ministerio de Educación, debiendo impartirse en ambos niveles la asignatura de Idioma Q'eqchi' en sustitución de la asignatura de Idioma Inglés. Adicionalmente se autoriza impartir los cursos libres de formación ocupacional en los oficios de Carpintería, Sastrería, Albañilería, Soldadura y Electricidad y otros que puedan crearse en el futuro.



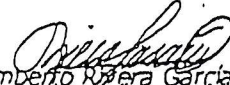
GOBIERNO DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN DDE/CA No. 126 "A"-06
Cobán, A.V. mayo 03 del 2006

Página 3 de 3

Artículo 4º. Que los servicios educativos que se imparten en los establecimientos educativos indicados en el punto anterior, sean proporcionados en forma totalmente gratuita, en tanto se mantenga la subvención económica del Ministerio de Educación.

Artículo 5º. La presente resolución surte sus efectos a partir del Ciclo Escolar 2006.


Lic. Humberto Riera García
Director Departamental de Educación
Alta Verapaz



C. C. a.